



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Resolución Núm. 17-2020.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) que declara desierto el **proceso de Emergencia OISOE-B&S-MAE-PEEN-2020-0001**, para la " **Adquisición de equipos para ser utilizados en los Centros de Aislamiento de las Fuerzas Armadas, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para controlar la propagación del COVID-19**".

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto Núm. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés Garcia esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general, Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su Comité de Compras y Contrataciones, instituido de conformidad con el artículo 35 del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06 de fecha 18/08/2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas, órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de licitación, debidamente conformado al tenor de las disposiciones del artículo 36 de Reglamento 543-12, por: **1) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral numero _____, actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, (2do.) Por el director administrativo y financiero de la OISOE, **Lic. Salvador Saneaux Guzmán**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral número _____ actuando en calidad de Miembro del Comité (3ero.) Por la directora jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número _____, actuando en calidad de Asesora Legal del Comité, (4to.) Por el director de planificación y desarrollo **Lic. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral número _____, actuando en calidad de miembro del Comité, (5to.) Por la responsable de acceso a la información pública **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral número _____ actuando en calidad de Miembro del Comité, quienes para los fines de la presente

Resolución No. 17-2020,

Declara desierto el Proceso de emergencia **OISOE-B&S-MAE-PEEN-2020-0001**, para la "Adquisición de equipos para ser utilizados en los Centros de Aislamiento de las Fuerzas Armadas, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para controlar la propagación del COVID-19".

Página 1 de 6



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE) *Adscrita al Poder Ejecutivo*

resolución fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) anteriormente señalado. Y encontrándonos reunidos todos reunidos en uno de los salones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: Los numerales 1, 2, 3, 6, del artículo 3, el numeral 1, del párrafo del artículo 6, artículo 19, de la ley número 340-06, de compras y contrataciones públicas.

VISTOS: El numeral 2, del artículo 3, numerales 1), 4) y 8) del artículo 4, del Reglamento 543-12, de aplicación de la ley 340-06 de compras y contrataciones públicas.

VISTA: La ley 42-01, General de Salud, de fecha 08/03/2001.

VISTO: El Decreto 87-20 de fecha 26/02/2020, que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de preparación, prevención y respuestas ante el ingreso de personas afectadas por el COVID-19.

VISTO: El Decreto 133-20 de fecha 19/03/2020, que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante el Coronavirus (COVID-19).

VISTA: La comunicación número 9325 de fecha 23/03/2020, del Ministerio de Defensa de la República Dominicana.

VISTA: La Ficha técnica.

VISTO: El dictamen jurídico.

VISTO: El cronograma del proceso.

VISTA: La Resolución 16-2020 que acoge el proceso de emergencia, nombra peritos, aprueba dictamen y pliego de condiciones.

Resolución No. 17-2020,

Declara desierto el Proceso de emergencia **OISOE-B&S-MAE-PEEN-2020-0001**, para la "Adquisición de equipos para ser utilizados en los Centros de Aislamiento de las Fuerzas Armadas, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para controlar la propagación del COVID-19".



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE) Adscrita al Poder Ejecutivo

VISTAS: Las circulares de respuesta, a preguntas realizadas por oferentes interesados.

VISTO: El acto notarial numero 03, del protocolo del Lic. Eliseo Perez Perdomo, Notario Publico actuante.

1- **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Defensa de la República Dominicana, ha solicitado a la OISOE, mediante comunicación número 9325, de fecha 23/03/2020, el suministro de equipos consistentes en 10 estufas industriales, 09 freezer, 09 neveras grandes, 18 lavadoras de 30 pulgadas y 18 secadoras de 30 pulgadas, para ser utilizados en los Centros de Aislamientos de Benerito, La Vacama Bohechio, Miches, San Francisco de Macorís, Salcedo, Villa Olímpica, Base Naval de Boca Chica y Pedro Brand km. 28, que están preparando las Fuerzas Armadas, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para controlar la propagación del COVID-19.

2- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 1 del decreto 133-20 de fecha 19/03/2020, dispone:

"**Art. 1:** Se declaran de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante el Coronavirus (COVID-19), de acuerdo con el artículo 6 de la ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificado por la ley número 449-06.

3- **CONSIDERANDO:** Que el numeral 6, y el párrafo del artículo 2 del decreto 133-20 de fecha 19/03/2020, disponen:

"**Art. 2:** El presente decreto aplicará a las siguientes instituciones:

6) Oficina de Ingenieros Supervisores de obras del Estado (OISOE).

Párrafo: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el Ministerio de Defensa y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) podrán realizar procesos de compra y contratación exclusivamente de aquellos bienes y servicios necesarios para la terminación, adecuación y equipamiento de centros de salud".

Página 3 de 6

Resolución No. 17-2020,

Declara desierto el Proceso de emergencia **OISOE-B&S-MAE-PEEN-2020-0001**, para la "Adquisición de equipos para ser utilizados en los Centros de Aislamiento de las Fuerzas Armadas, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para controlar la propagación del COVID-19".



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Adscrita al Poder Ejecutivo

- 4- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del decreto 133-20 de fecha 19/03/2020, dispone: "Las instituciones consignadas en este decreto deberán cumplir con el procedimiento establecido en los numerales 8, 9 y 10 del artículo 4 del Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- 5- **CONSIDERANDO:** que, la resolución número 16-2020 de fecha 02/04/2020, aprobó el pliego de condiciones específicas, el dictamen jurídico, designo peritos y ordeno la publicación del proceso de emergencia.
- 6- **CONSIDERANDO:** que, fueron remitidas a posibles oferentes, invitaciones para que se motivaran a participar en el presente proceso.
- 7- **CONSIDERANDO:** fueron respondidas mediante circular y debidamente publicadas en los portales institucional y transaccional, las preguntas que realizaron oferentes que mostraron interés en participar en el proceso de emergencias.
- 8- **CONSIDERANDO:** Que, el cronograma del proceso disponía la presentación de las ofertas para el lunes 13/04/2020 a las 10:00am y a la 1:00pm del mismo día, la apertura de las ofertas.
- 9- **CONSIDERANDO:** Que, llegadas las 10:00am, el portal de compras y contrataciones, cerro automáticamente dejando de admitir ofertas y se pudo comprobar, que una vez pasado el plazo para la presentación de las ofertas conforme el cronograma, en el portal transaccional no habían sido adjuntadas ofertas para participar en el referido proceso de emergencia.
- 10- **CONSIDERANDO:** que, esta situación fue recogida en el acto notarial numero 3, de fecha 13/04/2020, del Protocolo del **LIC. ELISEO ALBERTO PEREZ PERDOMO**, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios de la República Dominicana, con matrícula No.7286.
- 11- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la ley 340-06, toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la

Resolución No. 17-2020,

Declara desierto el Proceso de emergencia **OISOE-B&S-MAE-PEEN-2020-0001**, para la "Adquisición de equipos para ser utilizados en los Centros de Aislamiento de las Fuerzas Armadas, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para controlar la propagación del COVID-19".

Página 4 de 6



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

12-CONSIDERANDO: Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones de la ley 340-06, de su Reglamento de aplicación y del decreto 133-20, este comité de compras y contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **declara, desierto** el **proceso de Emergencia OISOE-B&S-MAE-PEEN-2020-0001**, para la " Adquisición de equipos para ser utilizados en los Centros de Aislamiento de las Fuerzas Armadas, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para controlar la propagación del COVID-19".

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **Ordena**, a la Oficina de Libre acceso a la información, que la presente resolución sea publicada en el portal institucional y en el portal transacciona.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez,
Director de Fiscalización,
en calidad de presidente en funciones,
del Comité de Compras y
Contrataciones.

Lic. Salvador Saneaux Guzmán
Director de Administrativo Financiero,
en calidad de Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones.

Resolución No. 17-2020,

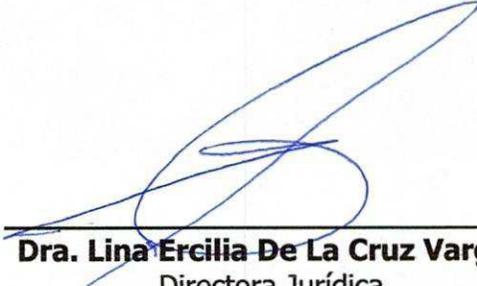
Declara desierto el Proceso de emergencia **OISOE-B&S-MAE-PEEN-2020-0001**, para la "Adquisición de equipos para ser utilizados en los Centros de Aislamiento de las Fuerzas Armadas, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para controlar la propagación del COVID-19".



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Adscrita al Poder Ejecutivo


Dra. Lina Ércilia De La Cruz Vargas,
Directora Jurídica,
en calidad de Asesora Legal, del Comité
de Compras y Contrataciones.


Lic. Roberto José González Viñas,
Director de Planificación y Desarrollo,
en calidad de Miembro, del Comité de
Compras y Contrataciones.


Licda. Elianny Caba,
Responsable de Acceso a la Información,
en calidad de Miembro
del Comité de Compras y Contrataciones,



Resolución No. 17-2020,

Declara desierto el Proceso de emergencia **OISOE-B&S-MAE-PEEN-2020-0001**, para la "Adquisición de equipos para ser utilizados en los Centros de Aislamiento de las Fuerzas Armadas, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para controlar la propagación del COVID-19".